

LICITACIÓN N° 01/2026

NOTA 2

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Nos dirigimos respetuosamente a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a fin de presentar comentarios y solicitar una modificación puntual al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 01/2026 Banda Ancha Móvil, específicamente en lo relativo a las obligaciones regulatorias de compromisos sociales aplicables a los licenciatarios al momento de la renovación de sus licencias.

Conforme al Pliego de la Licitación N° 01/2025, los licenciatarios se encuentran eximidos del cumplimiento de los compromisos sociales durante los primeros cinco años de vigencia de la licencia, beneficio que no resulta aplicable a las renovaciones. En consecuencia, para los licenciatarios adjudicados bajo dicho proceso, los compromisos sociales serían exigibles al momento de la renovación de la licencia, conforme a las condiciones previstas en el propio Pliego y aquellas que establezca la CONATEL en ese momento.

Por su parte, el Pliego de la Licitación N° 01/2026 prevé que los nuevos licenciatarios podrán ser eximidos del cumplimiento de los compromisos sociales durante los primeros cinco años de la licencia, siempre que presenten un compromiso formal de realizar inversiones en equipamientos de red de proveedores de confianza por un monto mínimo de USD 40.000.000. En ese sentido, durante el primer período de vigencia de las licencias, ambas licitaciones contemplan mecanismos que podrían generar un tratamiento sustancialmente equivalente respecto de la no exigibilidad inmediata de los compromisos sociales.

Sin embargo, al momento de la renovación podría generarse una diferencia relevante entre las obligaciones aplicables a los licenciatarios adjudicados bajo la Licitación N° 01/2025 y aquellas aplicables a los licenciatarios adjudicados bajo la Licitación N° 01/2026.

En la Licitación N° 01/2025, los compromisos sociales consisten, por cada 100 MHz adjudicados, en brindar acceso gratuito a internet en 1.000 puntos dentro del área de cobertura del licenciatario y en 200 puntos del país que podrían estar ubicados fuera del área de cobertura. Estas obligaciones implican costos de instalación, operación, mantenimiento, soporte técnico, reposición de equipos y continuidad del servicio durante el período correspondiente.

En el caso de la Licitación N° 01/2026, los compromisos sociales se orientan al fortalecimiento de la Red Nacional de Fibra Óptica, mediante la provisión de nodos de red troncal DWDM y conectividad de última milla a establecimientos públicos. No obstante, el propio Pliego prevé que, si la red troncal o los nodos definidos ya se encuentran desplegados y en estado operativo, los licenciatarios podrán, previa aprobación de CONATEL y MITIC, reemplazar los compromisos de instalación por servicios de mantenimiento integral o proyectos de expansión de la red.

Desde un análisis preliminar, los compromisos sociales de la Licitación N° 01/2025 podrían representar una carga económica relevante para los licenciatarios de la banda de 3.500 MHz. En particular, considerando el despliegue de puntos dentro del área de cobertura y puntos potencialmente fuera del área de cobertura, estos últimos podrían requerir soluciones de enlaces satelitales, con costos sustancialmente superiores dependiendo de la ubicación final que definan MITIC y CONATEL. En cambio, si al momento de la renovación de la Licitación N° 01/2026 la red troncal o los nodos ya estuvieran desplegados y operativos, la obligación de los nuevos licenciatarios podría limitarse a mantenimiento integral o expansión de red, cuyo costo podría ser significativamente menor si no se establecen criterios de equivalencia económica.

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente que la CONATEL modifique el Pliego de la Licitación N° 01/2026, específicamente el **Anexo XII – Obligaciones Regulatorias, literal E. Compromisos Sociales**, incorporando una disposición expresa que asegure igualdad de condiciones económicas y regulatorias entre los licenciatarios de la banda de 3.500 MHz adjudicados bajo la Licitación N° 01/2025 y aquellos que resulten adjudicados bajo la Licitación N° 01/2026.

A tal efecto, proponemos la incorporación del siguiente texto:

“En caso de renovación de la Licencia, las obligaciones regulatorias de compromisos sociales que se impongan a los Licenciatarios bajo la Licitación N° 01/2026 no podrán representar una carga económica inferior ni superior a la correspondiente a los compromisos sociales establecidos para los licenciatarios de la banda de 3.500 MHz adjudicados bajo la Licitación N° 01/2025, por cada 100 MHz adjudicados.”

La modificación solicitada no busca alterar los objetivos de política pública perseguidos por la CONATEL y el MITIC, sino asegurar que dichos objetivos se cumplan bajo condiciones regulatorias equivalentes, proporcionales y no discriminatorias para todos los operadores que compiten en el mismo mercado. La incorporación de esta regla permitirá otorgar mayor certeza jurídica al proceso y preservar condiciones competitivas equilibradas entre los licenciatarios.

Por tanto, solicitamos a la CONATEL que tenga por presentada la presente solicitud y que, previo a la adjudicación de la Licitación N° 01/2026, disponga la modificación puntual del Pliego en los términos propuestos o en otros sustancialmente equivalentes.

RESPUESTA: LOS PROCESOS LICITATORIOS SON INDEPENDIENTES. REMITIRSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PBCG DE LA LICITACIÓN N° 01/2026.